

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	1 de 28

Tabla de contenido.

Índice de Políticas	1
1. Objeto	1
2. Definiciones clave	1
3. Compromiso de cero tolerancia	1
4. Conductas prohibidas	1
4.1 Soborno a funcionarios públicos nacionales	1
4.2 Soborno a funcionarios extranjeros	1
4.3 Soborno entre privados	1
4.4 Otras conductas prohibidas	1
5. Sanciones	1
6. Reporte y denuncias	1
1. Objeto	1
2. Integración SARLAFT 2.0 — PTEE	1
3. Compromisos específicos	1
4. Coordinación entre sistemas	1
7. Objeto	1
2. Situaciones que generan conflicto de interés	1
3. Procedimiento de declaración	1
4. Control de ex-funcionarios públicos	1
5. Control especial para PEP	1
8. Política de lobby y cabildeo.....1	
1. Objeto	1
2. Principios del lobby autorizado	1
3. Actores ante quienes se puede ejercer lobby	1
4. Prohibiciones expresas	1
9. Política de contratación pública.....1	
1. Objeto	1
2. Principios de la contratación ética	1
3. Conductas prohibidas en contratación	1
4. Contratación con el sector público	1
5. Contratación de proveedores y contratistas	1

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	2 de 28

10. Política de Financiación de Campañas Políticas

1. Objeto	1
2. Aportes institucionales	1
3. Debida diligencia al beneficiario.....	1
4. Aportes de colaboradores a título personal.....	1
5. Prohibiciones.....	1

11. Política de donaciones y contribuciones.....1

1. Objeto	1
2. Condiciones para donaciones y patrocinios	1
3. Proceso de aprobación	1
4. Prohibiciones	1

12. Política de regalos, viajes y entretenimiento.

1. Objeto	1
2. Regla general	1
3. Límites autorizados	1
4. Conductas expresamente prohibidas	1
5. Procedimiento de registro	1
6. Debida diligencia a cuentas bancarias	1

13. [Control de Versiones y Aprobación](#) 1

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	3 de 28

1. Índice de políticas.

Código Interno	Nombre de la Política
POL-PTEE-01	Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraude
POL-PTEE-02	Política contra el Lavado de Activos (Integración SARLAFT)
POL-PTEE-03	Política de Conflictos de Interés
POL-PTEE-04	Política de Lobby y Cabildeo
POL-PTEE-05	Política de Contratación Pública y Privada
POL-PTEE-06	Política de Financiación de Campañas Políticas
POL-PTEE-07	Política de Donaciones y Contribuciones
POL-PTEE-08	Política de Regalos, Viajes y Entretenimiento

Todas las políticas han sido aprobadas por la junta de socios de SECURITY CONSULTING OF AMERICAS Y/O SECOFA SAS y son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, contratistas y contrapartes de la organización. Su desconocimiento no exime de responsabilidad.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	4 de 28

P-01	Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraud
Campo	Detalle
Código	POL-PTEE-01
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Vigencia	Indefinida (revisión anual)
Ref. normativa	Art. 250A C. Penal Art. 16 Ley 1474/2011 Núm. 4.3.1 Circular 35CS/2025

1. Objeto:

Establecer la posición institucional de cero tolerancia de Security Consulting y/o Secofa SAS frente a cualquier acto de corrupción, soborno, pago de facilitación, fraude o conducta ilegal, sin importar su naturaleza, monto, jurisdicción o la persona involucrada.

2. Definiciones.

Corrupción	Uso indebido del poder, los recursos o la información para obtener beneficio particular
Soborno	Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de ventaja indebida para que alguien actúe o deje de actuar
Pago de facilitación	Pago pequeño e informal a funcionarios para agilizar trámites o servicios a los que se tiene derecho
Fraude	Acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza para apropiarse de dinero, bienes o servicios
Corrupción privada	Promesa u otorgamiento de dádiva a directivos o empleados de empresas para obtener trato favorable

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	5 de 28

Tráfico de influencias	Uso indebido de posición, relaciones o contactos para obtener decisiones favorables
Enriquecimiento ilícito	Incremento patrimonial sin causa lícita que lo justifique

3. Compromiso de cero tolerancia.

Security Consulting y/o Secofa SAS; no permite, tolera ni justifica ningún acto de corrupción, soborno o fraude bajo ninguna circunstancia, ni siquiera cuando ello suponga la pérdida de un contrato o negocio. Esta posición es absoluta, incondicional e irrenunciable.

4. Conductas prohibidas.

4.1 Soborno a funcionarios públicos nacionales.

- Ofrecer, prometer, entregar o pagar dinero, bienes, servicios o cualquier beneficio a un funcionario público para obtener ventaja indebida en procesos de contratación o trámites.
- Realizar pagos de facilitación, aun cuando sean de bajo valor.
- Usar intermediarios para canalizar pagos corruptos

4.2 Soborno a funcionarios extranjeros

- Realizar cualquier pago o beneficio a funcionarios de gobiernos extranjeros u organismos internacionales en el marco de transacciones comerciales.
- Lo anterior aplica en cualquier jurisdicción donde opere la empresa

4.3 Soborno entre privados

- Prometer u otorgar dádiva a directivos, empleados o asesores de otras empresas para favorecer a la compañía o a un tercero.
- Solicitar o aceptar beneficios no justificados de clientes, proveedores o competidores

4.4 Otras conductas prohibidas

- Malversación de fondos propios o de clientes.
- Tráfico de influencias ante entidades públicas o privadas.
- Abuso de funciones o posición para beneficio propio o de terceros.
- Cualquier forma de enriquecimiento ilícito.
- Encubrimiento o complicidad en actos de corrupción de terceros.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	6 de 28

5. Sanciones.

El incumplimiento de esta política constituye falta gravísima y dará lugar a: a) terminación del contrato laboral con justa causa; (b) terminación del contrato civil o comercial; (c) reporte a las autoridades competentes; (d) acciones de responsabilidad civil y/o penal.

6. Reportes y denuncias.

Cualquier colaborador, contratista o tercero que tenga conocimiento de una posible violación a esta política debe reportarla inmediatamente a través del canal unificado de denuncias del PTEE (etico@secofa.com), con garantía de confidencialidad y protección contra represalias.

P-02 Política contra el Lavado de Activos — Integración SARLAFT	
Campo	Detalle
Código	POL-PTEE-02
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Vigencia	Indefinida (alineada con actualizaciones SARLAFT 2.0)
Ref. normativa	Ley 526/1999 Ley 1121/2006 SARLAFT 2.0 Circ. 35CS/2025

1. Objeto.

Establecer el compromiso de Empresa de Asesoría en Seguridad S.A.S. en la prevención del lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), integrando el SARLAFT 2.0 vigente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

2. Integración SARLAFT 2.0 — PTEE

El SARLAFT 2.0 implementado por la empresa constituye parte integral del PTEE. Sus políticas, procedimientos, matrices de riesgo, debida diligencia y reportes a la UIAF son componentes del sistema unificado de gestión de riesgos LA/FT/FP/CO/SO/F.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	7 de 28

3. Compromisos específicos.

- No celebrar contratos ni mantener relaciones comerciales con personas o entidades que figuren en listas de sancionados internacionales (OFAC, ONU, UE).
- Aplicar debida diligencia reforzada a Personas Políticamente Expuestas (PEP) y sus familiares.
- Reportar inmediatamente a la UIAF cualquier operación sospechosa mediante el sistema SIREL.
- Identificar al beneficiario final de todos los clientes persona jurídica conforme al Art. 12 de la Ley 2195 de 2022.
- Mantener actualizada la información de contrapartes y señales de alerta LA/FT/FP.

4. Coordinación entre sistemas.

Los aspectos mencionados se encuentran cubiertos en el manual del sistema de gestión SARLAFT 2.0 con la misma figura de oficial de cumplimiento, reportando los ROS o ausencia de ROS por medio de la UIAF.

P-03	Política de Conflictos de Interés
Campo	Detalle
Código	POL-PTEE-03
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Vigencia	Indefinida (revisión anual)
Ref. normativa	Art. 2° Ley 1474/2011 D. 1081/2015 D. 830/2021 Núm. 4.3.3 Circular 35CS/2025

1. Objeto

Prevenir y gestionar situaciones en las cuales los intereses personales, familiares o económicos de un colaborador o directivo puedan comprometer o influir en las decisiones que tome en nombre de Security Consulting y/o Secofa SAS.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	8 de 28

2. Situaciones que general conflicto de interés:

- Participación accionaria o directiva en empresas competidoras, proveedoras o clientes
- Relación familiar (hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) con funcionarios de entidades cliente del sector público
- Haber sido funcionario público en entidades que actualmente son clientes de la empresa (últimos 2 años)
- Ser o haber sido PEP (Persona Políticamente Expuesta) o tener vínculos con PEP
- Recibir beneficios personales derivados de contratos o decisiones empresariales
- Participar en la evaluación o selección de proveedores con quienes se tenga relación personal o familiar
- Integrar juntas directivas de entidades con relación comercial activa con la empresa

3. Procedimiento de declaración:

- El colaborador o directivo que identifique un posible conflicto de interés debe diligenciar el formato de control establecido.
- El formato debe enviarse al Oficial de Cumplimiento PTEE antes de participar en la decisión o actividad que genera el conflicto.
- El Oficial de Cumplimiento evaluará la situación y emitirá concepto en los 5 días hábiles siguientes.
- De confirmarse el conflicto, el declarante se inhibirá de participar en la decisión correspondiente.
- El registro quedará en el archivo de conflictos de interés con conservación mínima de 10 años.

4. Control de ex-funcionarios públicos:

La vinculación como colaborador o contratista de personas que hayan ejercido cargos públicos en entidades supervisoras o clientes del sector público estará sujeta a:

- Verificación del tiempo transcurrido desde el cargo público (mínimo 2 años para cargos directivos).
- Declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.
- Aprobación previa del Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal.

5. Control especial para PEP

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	9 de 28

Las contrapartes (clientes, proveedores, socios) que sean PEP o tengan vínculos directos con PEP deberán pasar por debida diligencia ampliada, con aprobación del Oficial de Cumplimiento antes de iniciar cualquier relación contractual.

P-04 Política de Lobby y Cabildeo.	
Campo	Detalle
Código	POL-PTEE-04
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Vigencia	Indefinida (revisión anual).
Ref. normativa	Ley 2015/2020 (Registro Cabilderos) Núm. 4.3.4 Circular 35CS/2025

1. Objeto.

Regular el ejercicio democrático del lobby y cabildeo que Security Consulting y/o Secofa SAS. puede llevar a cabo ante entidades públicas, organismos de supervisión o corporaciones legislativas, asegurando la transparencia y la prohibición absoluta de prácticas corruptas.

2. Principios del lobby autorizado.

- Solo podrá ejercerse lobby por personas autorizadas expresamente por la empresa.
- Todo ejercicio de cabildeo debe ser transparente, documentado y registrado.
- Está prohibido el uso de recursos ilegales, pagos indirectos o sobornos en cualquier actividad de lobby.
- El cabildeo no puede dar lugar a conflicto de interés no declarado.

3. Actores ante quienes se puede ejercer lobby.

- Gobiernos locales y regionales (alcaldías, gobernaciones).
- Corporaciones legislativas: Senado, Cámara, Asambleas departamentales, Concejos municipales.
- Entes de inspección, vigilancia y control (Supervigilancia, otras superintendencias).

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
---	--	---

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	10 de 28

- Organismos de control (Procuraduría, Contraloría, Defensoría).
- Organizaciones gremiales del sector de vigilancia y seguridad privada.

Prohibiciones expresas.

Se considera prohibido: pagar o prometer beneficios a funcionarios o legisladores para influir en decisiones; usar dinero en efectivo no registrado en actividades de lobby; actuar como intermediario sin autorización expresa; encubrir actividades de lobby bajo otros conceptos contractuales.

P-05 Política de Contratación Pública y Privada	
Campo	Detalle
Código	POL-PTEE-05
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Vigencia	Indefinida (revisión anual).
Ref. normativa	Ley 80/1993 Ley 1150/2007 Art. 4.3.5 Circular 35CS/2025

1. Objeto.

Garantizar que todos los procesos de contratación en los que participe Security Consulting y/o Secofa SAS., tanto como oferente ante entidades públicas o privadas, como en la contratación de proveedores, cumplan los más altos estándares de transparencia, libre competencia e integridad.

2. Principios de la contratación ética.

- Transparencia: toda oferta debe reflejar fielmente las condiciones reales del servicio.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	11 de 28

- Igualdad: no se usarán ventajas indebidas para competir.
- Legalidad: cumplimiento estricto de los requisitos legales y contractuales.
- Integridad: prohibición absoluta de prácticas corruptas en cualquier etapa del proceso.

3. Conductas prohibidas en contratación

Prohibiciones absolutas en todos los procesos de contratación, bajo pena de terminación inmediata del contrato y reporte a las autoridades competentes.

- Colusión: acuerdos con competidores para fijar precios, repartirse mercados o manipular procesos licitatorios.
- Competencia desleal: uso de información privilegiada u obtenida irregularmente
- Falsificación: alteración de documentos públicos o privados, certificaciones o estados financieros.
- Precios artificialmente bajos: presentar ofertas con precios irrisorios con intención predatoria.
- Soborno: pago directo o indirecto a funcionarios o miembros de comités evaluadores.
- Tráfico de influencias: uso de contactos para favorecer la adjudicación.

4. Contratación con el sector público.

- Verificar que ningún funcionario del proceso de selección tenga conflicto de interés con la empresa.
- Conservar toda la documentación del proceso por mínimo 10 años.
- Incluir en las propuestas la declaración de integridad y cumplimiento PTEE.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier solicitud irregular de parte de funcionarios.

5. Contratación de proveedores y contratistas.

- Aplicar debida diligencia proporcional al monto y riesgo de cada contrato.
- Incluir cláusula PTEE en todos los contratos civiles y comerciales.
- Verificar que los contratistas no figuren en listas de inhabilidades o sanciones.
- Prohibir la subcontratación sin autorización previa cuando el subcontratista asuma funciones críticas.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	12 de 28

P-06 Política de Financiación de Campañas Políticas.	
Campo	Detalle
Código	POL-PTEE-06
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Vigencia	Indefinida (revisión anual).
Ref. normativa	Art. 2º Ley 1474/2011 Ley 1475/2011 Núm. 4.3.6 Circular 35CS/2025

1. Objeto

Regular la participación de Empresa de Asesoría en Seguridad S.A.S. en la financiación de campañas políticas, garantizando la transparencia en los aportes, la debida diligencia de los beneficiarios y la ausencia de conflictos de interés en la contratación pública posterior.

2. Aportes institucionales.

La empresa podrá realizar aportes a campañas políticas únicamente bajo las siguientes condiciones:

- Previa aprobación del Máximo Órgano Social o Junta Directiva.
- El candidato, partido o movimiento debe superar el proceso de debida diligencia establecido en esta política.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	13 de 28

- El aporte debe hacerse mediante transferencia bancaria trazable, nunca en efectivo.
- El monto y destino deben registrarse en el sistema de gestión documental del PTEE.
- Debe declararse ante las autoridades electorales conforme a la Ley 1475 de 2011.

3. Proceso de aprobación.

Etapas Plazo	Responsable
Solicitud formal de donación Según necesidad	Área solicitante
Debida diligencia al beneficiario 4 días hábiles	Oficial de Cumplimiento
Evaluación de conflicto de interés 2 días hábiles	Oficial de Cumplimiento
Aprobación 1 días hábiles	Representante Legal
Desembolso y registro Según aprobación	Área financiera + OC
Seguimiento a la ejecución Semestral	Oficial de Cumplimiento

4. Prohibiciones.

Se PROHÍBE expresamente: aportar a campañas de candidatos que estén en proceso de adjudicar contratos a la empresa; recibir favores contractuales a cambio de aportes; financiar campañas con recursos no declarados o de origen ilícito; presionar a colaboradores para que aporten a determinadas campañas.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	14 de 28

P-08	Política de Regalos, Viajes y Entretenimiento
Campo	Detalle
Código	POL-PTEE-08
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Vigencia	Indefinida (revisión anual).
Ref. normativa	Núm. 4.3.8 Circular 35CS/2025 Código de Ética PTEE

1. Objeto

Regular la recepción y entrega de regalos, obsequios, gastos de hospitalidad, viajes y entretenimiento por parte de colaboradores, directivos y contratistas de Empresa de Asesoría en Seguridad S.A.S., previniendo su uso como mecanismo de soborno o influencia indebida.

2. Regla general

Todo regalo, beneficio de hospitalidad o entretenimiento que supere los límites establecidos en esta política debe rechazarse. Si ya fue recibido, debe reportarse al Oficial de Cumplimiento dentro de las 24 horas siguientes y devolverse o donarse según instrucciones del OC.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	15 de 28

3. Límites autorizados.

Tipo de beneficio	Límite por ocasión — Límite anual por fuente
Regalos (recepción)	Hasta COP \$150.000 por ocasión — Hasta COP \$300.000 anuales
Regalos (entrega)	Hasta COP \$200.000 por ocasión — Hasta COP \$400.000 anuales
Alimentos y bebidas	Hasta COP \$50.000 por persona
Entretenimiento (eventos)	Hasta COP \$300.000 por persona — Hasta COP \$600.000 anuales por fuente
Viajes patrocinados por terceros	PROHIBIDO salvo aprobación previa de la alta gerencia y/o Oficial de Cumplimiento
Dinero en efectivo	PROHIBIDO sin excepción
Tarjetas de regalo / bonos	PROHIBIDO sin excepción

4. Conductas expresamente prohibidas.

- Recibir o entregar dinero en efectivo bajo ningún concepto.
- Recibir o entregar tarjetas de regalo, bonos o transferencias personales.
- Aceptar o proporcionar cualquier beneficio durante negociaciones activas o procesos de selección.
- Ocultar la recepción de regalos no reportados.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	16 de 28

- Solicitar beneficios a proveedores, clientes o contrapartes.

5. Procedimiento de registro.

- Todo regalo o beneficio recibido debe reportarse.
- El Oficial de Cumplimiento evaluará si el beneficio cumple los límites de esta política
- Si supera los límites, el colaborador devolverá el regalo o lo entregará para donación benéfica.
- Los regalos institucionales entregados a terceros deben aprobarse previamente y registrarse.

6. Debida diligencia a cuentas bancarias.

Cuando los regalos o servicios de entretenimiento se adquieran a través de terceros proveedores, se deberá verificar que la cuenta bancaria del proveedor esté debidamente registrada y que la empresa proveedora supere el proceso de debida diligencia PTEE.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--

	Políticas del programa de transparencia ética empresarial.	Código:	DI-ME-03
		Versión:	01
		Vigencia:	16/03/2026
		Página	17 de 28

13. control de versiones y aprobación.

El presente paquete de políticas PTEE fue elaborado por el Oficial de Cumplimiento de Empresa de Asesoría en Seguridad S.A.S. y aprobado por el Máximo Órgano Social / Junta Directiva, en cumplimiento de la Circular Externa 20251000000035CS del 16 de septiembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Campo	Detalle
Elaborado por	Oficial de Cumplimiento PTEE
Revisado por	Representante Legal
Aprobado por	Junta Directiva / Máximo Órgano Social
Fecha de aprobación	16 de marzo de 2026
Versión	1.0 — Inicial
Próxima revisión	Marzo de 2028

El incumplimiento de cualquiera de estas políticas acarrea las sanciones establecidas en el Manual PTEE y en el Reglamento Interno de Trabajo, y puede dar lugar a sanciones administrativas de la Supervigilancia conforme al Art. 76 del Decreto Ley 356 de 1994.

Elaborado por: Camila Alexandra Márquez Márquez Oficial de cumplimiento	Revisado por: José Andrés Botero Arango Dir riesgos y seguridad.	Aprobado por: Edgar Rubio Luque Gerente General
--	---	--